



RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 10.208

Fecha: 13/5/2023

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: SENESTRARI LUCIANO Y SOFIA

Cuil/Cuit del Proponente : 20-39305905-3 y 27-41847275-3

Nombre y apellido del técnico responsable: Magalí Lopez

Cuil del técnico responsable: 27-30771418-9

Proyecto

Denominación del proyecto: MENSURA Y SUBDIVISIÓN

Tipo: Aviso de Proyecto

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: 31°58'57" S y 64°40'15" O

Coordenada fin del tramo: 31°58'57" S y 64°40'15" O

Objetivo y propósito:

Desarrollar una subdivisión de una parcela en 25 lotes y 1 pasaje privado, los cuales serán utilizados para un uso residencial/recreacional de baja densidad y temporal, priorizando las áreas verdes.

Responder a la creciente demanda de tierras en la zona de Atos Pampa, manteniendo las características agrestes del lugar.

Brindar lotes de superficies generosas, con baja ocupación de suelo y con los servicios de infraestructura básicos indispensables, con costos accesibles.

Generar puestos de trabajo y la diversificación de la economía local en Atos Pampa.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

El presente proyecto comprende el desarrollo de una subdivisión en la localidad de Atos Pampa, pedanía Los Reartes, de una parcela de 8 ha 5490 m² en 25 lotes y 1 pasaje privado, los cuales serán utilizados para un uso residencial/recreacional de baja densidad y temporal, priorizando las áreas verdes. Dicho terreno actualmente posee vegetación exótica y nunca tuvo ningún uso particular ya sea agrícola, ganadero, entre otros.

Los lotes resultantes serán de superficies amplias de más de 2700 m² en promedio, y contarán con las obras de infraestructura básicas: energía eléctrica y agua potable. Estos servicios serán provistos por la Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios Públicos de Villa General Belgrano Limitada y la Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Limitada, respectivamente.



El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.

En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓